



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00275327- -UNC-ME#FO - Convocatoria Becas estudiantiles Actividades de prevención y seguimiento del COVID-19.

VISTO:

La RD-2022-177-E-UNC-DEC#FO por la que se renuevan las becas de Actividades Asistenciales para la realización de Actividades de Prevención y Seguimiento del COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio vencen las becas otorgadas en la resolución antes mencionada;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar las becas de Actividades Asistenciales desde el 01 al 31 de agosto, a las estudiantes de acuerdo al esquema que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Las becarias con una dedicación de diez (10) horas semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a 1.3 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas

(RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 3º: Abonar las becas con fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.